Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Tel: 0553-254202

RESOLUCION IM N° 238/2019

POR LA CÙAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TEBICUARY – FONACIDE AÑO 2019.----------

Tebicuary, 07 de Agosto de 2.019

VISTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tebicuary.----------

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, El Art. 214 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TEBICUARY – FONACIDE AÑO 2019.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

Municipalidad TEBICUARY

SRA. LOURDES GAMARRA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

SR. JUAN BOSCH
INTENDENTE MUNICIPAL